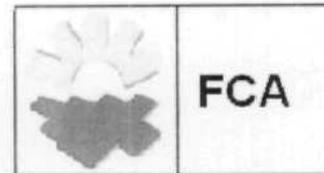




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0060787/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Mgter.) Laura Alicia GONZALEZ, con motivo de dictar las asignaturas "Probabilidad y Estadística I" (modalidad a distancia), "Probabilidad y Estadística I" (modalidad semipresencial) e "Instrumentos Estadísticos" (modalidad semipresencial) en las Carreras Licenciatura en Administración y Contador Público, del Instituto Universitario Aeronáutico; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Ing. Agr. (Mgter.) Laura Alicia GONZALEZ, Leg. N° 25.200, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar las asignaturas "Probabilidad y Estadística I" (modalidad a distancia), "Probabilidad y Estadística I" (modalidad semipresencial) e "Instrumentos Estadísticos" (modalidad semipresencial) en las Carreras Licenciatura en Administración y Contador Público, del Instituto Universitario Aeronáutico, desde febrero a junio y desde agosto a noviembre de 2018, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. (Dr.) E. ANIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 051
E.D./

